

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2011-13684 *Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603). Expte. 39 04 08 00216456.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio 39 04 08 00216456 que se inscribe en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. JOAQUÍN GUTIÉRREZ CALDERÓN, NIF 013685535Y, por débitos a la Seguridad Social, con último domicilio conocido en calle CUESTA nº 6-bj. de Santander, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de octubre de 2011 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de DICIEMBRE de 2.011, a las 13:30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en C/ Calvo Sotelo nº 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado», del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

CVE-2011-13684

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

3- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA SUBASTA. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, conforme el apartado 5 del art. 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso, el resto del precio satisfecho.

11- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13 -En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

ADVERTENCIAS:

Información relativo a subastas consulta Internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 10 de octubre de 2011.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: D. JOAQUÍN GUTIÉRREZ CALDERÓN

LOTE Nº 01
FINCA NÚMERO 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA 11395.
REGISTRO 1 DE SANTANDER, R. LOCAL COMERCIAL.
TIPO VÍA: CL.
NOMBRE VÍA: CUESTA.
Nº VÍA: 4
COD-POST: 39002.
COD-MUNI: 39075.

DATOS DEL REGISTRO

Nº REGISTRO: 1.
Nº TOMO: 2733.
Nº LIBRO: 159.
Nº FOLIO: 170.
Nº FINCA: 11395.
IMPORTE DE TASACIÓN: 1.261.362,00 €.

CARGAS QUE DEBEN QUEDAR SUBSISTENTES

BANCO BILBAO BIZKAIA KUTXA
— HIPOTECA POR IMPORTE DE: 59.062,15 €.
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
— OTROS: 22.972,90 €.
TIPO DE SUBASTA: 1.179.362,95 €.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

— URBANA: NÚMERO CUATRO.- LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL, ETC., O PARA CUALQUIER OTRO USO PERMITIDO, SEGÚN CONVenga, QUE OCUPA LA TOTALIDAD DE LA PLANTA BAJA, A NIVEL DE LA CALLE CUESTA DEL HOSPITAL, A EXCEPCIÓN DE LO OCUPADO POR LA CAJA DE ESCALERA Y FOSO DE ASCENSORES, DE LA CASA NÚMERO CUATRO DE LA CALLE CUESTA, DE ESTA CIUDAD DE SANTANDER, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS Y SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, ES CORRIDO Y SIN DISTRIBUCIÓN INTERIOR, TIENE SU ACCESO POR EL NORTE, POR LA CALLE CUESTA DEL HOSPITAL, Y LINDA: AL NORTE, CASA NÚMERO DOS DE LA CALLE CUESTA; AL SUR, CASA DE GONZALO PEDREÑA DE LA PEDRAJA; AL ESTE, EN NIVEL MAS BAJO, LA CALLE CUESTA; Y AL OESTE, LA CALLE CUESTA DEL HOSPITAL. CUOTA: 13,141%.

REFERENCIA CATASTRAL: 4626603V93142F0007QH/0008WJ/0009EK/0010QH/0005XF.

— HIPOTECA: (INSCRIP. 9ª-FINCA 76323) A FAVOR DE BILBAO BIZKAIA KUTXA EN GARANTÍA DE UN PRÉSTAMO DE HASTA 90.000 euros DE PRINCIPAL, MÁS INTERESES ORDINARIOS DE DEMORA, COSTAS Y GASTOS. LACITADA ENTIDAD FINANCIERA INFORMA EN SU ESCRITO DE 22 DE MARZO DE 2011 QUE EL SALDO QUE GARANTIZA LA HIPOTECA QUE GRAVA ESTA FINCA ASCIENDE EN ESTA FECHA A 59.062,15 euros.

— COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: EL SECRETARIO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INFORMA EN SU ESCRITO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, QUE ADEUDA LA CANTIDAD DE 22.972,90 euros (EL ADQUIRENTE RESPONDERÁ DE LA DIFERENCIA QUE PUDIERA PRODUCIRSE DESDE LA FECHA INDICADA Y LA QUE PUDIERA EXISTIR EN EL MOMENTO DE LA TRANSMISIÓN DEL INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LAPSO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA LEY).

— GRAVADA CON LA SERVIDUMBRE EXPRESADA EN LA INSCRIPCIÓN 3ª DE LA FINCA 3932 DE PROCEDENCIA (NO ELEVAR LA ALTURA DE LA CASA Y CIERRE DE VENTANAS SOBRE EL PATIO QUE EN SU DÍA FUERON ABIERTAS).

Santander, 10 de octubre de 2011.

La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

[2011/13684](#)